

y a dho Labradores, y para ocurrir al Prompto Remedio; Acordo esta Ciudad se haga repartimiento a dho Pasado entre los Vecinos desta Ciudad su huera y campo en la misma forma y modo que se practicó en la Extinción de la Plaza de Langosta que se experimentó en ella en los años de Zinquenta y seis hasta de Zinquenta y ocho, y para dho repartimiento se nombren por comisionarios a los Señores Don Pedro Gomez Thomas Residor, y Don Diego Miguel e Mula Procurador. Síndico Personero =

En este Ayuntamiento se ha visto el Informe hecho por la Contraduria a la y nstancia de D.º Fructuoso Nlogero sobre que se le satisfaga el trabajo que ha hecho en el año proximo pasado de sesenta y ocho, por el que consta que por el quetubo el año anterior se le libraron por obra y salario cien reales vellon, y reconociendo esta Ciudad ser sujeta se pague y satisfaga el trabajo tan continuado; Acordo que por regla general para lo sucesivo quede exuablizado la anual contribucion a dho Nlogero de diez reales por el trabajo que ha hecho y se le satisfaga los quetiene deuenidos por dho año proximo pasado, y para su libranza pase a la Junta e Propion con testimonio deste Decreto =

Libros Capitulares y el Alporchon

La Ciudad Acordo que los Libros Capitulares y el Alporchon que faltan que empergaminar se efectue a mayor brevedad con Inuencion de los Cavalleros comisionarios e obras publicas satisfaziendo por lo que haze a los Alporchon el respecto e Comunal. Sucos de, y lo propio a los Capitulares, y escutrado con la correspondiente Certificacion pase a la Junta e Propion para librar su importe =

Salvo a S.º D.º Diego Miguel e Mula

Carzel

El Sr. Don Pedro Volario Maxilla Procurador Síndico General Dip; que sin embargo de las providencias dadas por la Ciudad para la seguridad de la real Carzel que se remata por Roque Morillas en el

